



**DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000314 DE 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

ADICION DE INGRESOS PARA EL SECTOR SALUD EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Recursos de Ingresos Corrientes de Libre destinación.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que por ser el Fondo departamental de Salud una cuenta especial con manejo de recursos separada de las demás rentas, los recursos que van a ser transferidos al fondo deben necesariamente reducirse primero en el presupuesto de rentas e inversiones del nivel central

y posteriormente adicionarse en el presupuesto de rentas e inversiones del Fondo departamental de Salud.

Que por lo anterior se hace necesario una reducción en el presupuesto de rentas e inversiones del nivel central por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$37.000.000) necesarios para financiar el rubro de Discapacidad en la subcuenta de Salud Pública. Estos recursos son los correspondientes al consumo de cerveza de producción nacional.

Recursos correspondientes a Transferencias del Orden Nacional Destinados a Salud Pública.

Que el ministerio de Salud y protección Social mediante resolución No 001516 del 1 de septiembre de 2020, asignó al departamento del Atlántico-Secretaría de Salud, la suma de \$77.440.000, destinados exclusivamente a concurrir con la financiación para la implementación de la certificación de discapacidad y del registro de localización y caracterización de personas con Discapacidad - RLCPD

Que el presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 aprobado por la Honorable asamblea Departamental mediante Ordenanza No 000479 de 2019 y liquidado mediante decreto No 000435 de 2019, estos recursos no se encuentran incorporados.

Que por lo anterior se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 del Fondo departamental de Salud en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$77.440.000).

Recursos correspondientes a Transferencias del Orden Nacional Destinados a Otros gastos en Salud.

Que el ministerio de Salud y protección Social mediante resolución No 001255 del 27 de julio de 2020, asignó al departamento del Atlántico-Secretaría de Salud, la suma de \$164.089.619, destinados exclusivamente a concurrir con la financiación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia en sus dos modalidades: a) casa de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) Subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la ley 1257 de 2008.

Que el presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 aprobado por la Honorable asamblea Departamental mediante Ordenanza No 000479 de 2019 y liquidado mediante decreto No 000435 de 2019, estos recursos no se encuentran incorporados.

Que por lo anterior se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 del Fondo departamental de Salud en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$164.089.619).

RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTES A LA VENTA DEL INMUEBLE DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE LICORES

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el Parágrafo Primero del artículo 48 del decreto anteriormente citado establece:
“Si los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit, la administración Departamental queda facultada para su incorporación.”

Que según los saldos establecidos se hace necesario la incorporación en el presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2020 recursos del balance correspondientes a la venta del Inmueble Antigua Fábrica de Licores por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000); recursos que se adicionan en el presupuesto de rentas en la sección de Recursos de Capital y en el presupuesto de Inversiones en el proyecto “Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento.

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO DESTINADOS PARA LA FINANCIACION DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION CONSAGRADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “ATLANTICO PARA LA GENTE”.

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE.** Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o

operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARAGRAFO 2. Los gastos que sean necesarios para la preparación, celebración y atención del servicio de la deuda de las operaciones de crédito público, de las operaciones conexas, asimiladas y de manejo de éstas, podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. Igualmente se concede al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos a financiarse exclusivamente con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.”

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltese al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos. PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”

Que la administración requiere financiar los siguientes proyectos tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020.

PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	5.086.037.084
Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	6.050.000.000
Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	11.000.000.000
TOTAL	22.136.037.084

Que en total se requieren adicionar recursos del Crédito por valor de **VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$22.136.037.084)**, en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$15.583.487.571**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$1.468.480.850**

En el Servicio de la deuda, créditos por la suma de **\$8.851.231.274**

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$5.263.775.447** distribuidos así:

EJE DE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	\$1.454.503.497
Sector Educación	\$ 506.503.497
Sector Víctimas y Desplazados	\$ 34.000.000
Sector de Recreación y deporte	\$ 914.000.000
EJE INTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS	\$3.809.271.950
Sector Planeación	\$ 180.137.200
Sector Fortalec. Institucional	\$ 2.977.634.750
Sector Educación	\$ 651.500.000

Recursos de Tasa de Seguridad

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en el sector de Seguridad y convivencia y Diversidad Étnica, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$8.080.000.000 y \$400.000.000** respectivamente, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan los recursos del sector Diversidad étnica del mismo eje de TRANSFORMACION DEL SER HUMANO y los recursos del sector Seguridad y Convivencia se contracreditan del mismo sector del eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, para atender necesidades en el sector Participación Ciudadana, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.830.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

Recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en el sector Educación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$62.000.000**, cuya fuente son recursos de la estampilla Pro-desarrollo. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo del eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO.

Recursos de la Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en el sector Educación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.112.675.763**, cuya fuente son recursos de la estampilla Pro-ciudadela Universitaria. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo del eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO.

Recursos del Impuesto de Degüello

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades en el sector Vías y transporte, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$140.515.532**, cuya fuente son recursos del impuesto de Degüello. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$28.208.678.866)**, que se puede contracreditar.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$37.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			37.000.000
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			37.000.000
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			37.000.000
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			37.000.000
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			37.000.000
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			37.000.000
1.01.01.01.02.01.02	CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES (40%) Y REF 20%			37.000.000
10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	37.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$37.000.000)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			37.000.000
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			37.000.000
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			37.000.000
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			37.000.000
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			37.000.000
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			37.000.000

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
20330	Transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	37.000.000

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$24.414.566.703)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			24.414.566.703
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			24.136.037.084
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			24.136.037.084
1.01.02.05	Recursos del Balance			2.000.000.000
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			2.000.000.000
10951	Recursos del Balance -Venta Inmueble Antigua Fábrica de Licores	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo Libre Inversión	11	2.000.000.000
1.01.02.06	RECURSOS DEL CREDITO			22.136.037.084
11053	Recursos del crédito Sector Educación- Infraestructura educativa (ordenanza No. 000487 de 2020)	RCEF -Entidades Financieras	11	11.000.000.000
11057	Recursos del Crédito sector Desarrollo Económico (Ordenanza No 000457 de 2020)	RCEF - Entidades Financieras	11	11.136.037.084
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			278.529.619
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			278.529.619
1.02.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			37.000.000
1.02.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			37.000.000
1.02.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			37.000.000
1.02.01.01.02.01.05	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			37.000.000
12031	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	37.000.000
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			241.529.619
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS			241.529.619
1.02.01.02.04.02	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES			241.529.619
1.02.01.02.04.02.01	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			77.440.000
12520	Transferencias Nacionales al Sector Salud	RN - Transferencias para Salud CSF	13	77.440.000
1.02.01.02.04.02.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de apoyo Secretaria de Salud)			164.089.619
12602	Recursos de Transferencias Nacionales al Sector salud	RN - Transferencias para Salud CSF	13	164.089.619

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$24.414.566.703)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			24.414.566.703
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			24.136.037.084
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			24.136.037.084
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			11.000.000.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			11.000.000.000
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			11.000.000.000
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			11.000.000.000
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			11.000.000.000
25014	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	RCEF -Entidades Financieras	8	11.000.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			13.136.037.084
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			2.000.000.000
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			2.000.000.000
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RBPC - Rec. Balance RPC Venta de Activo Libre Inversión	14	2.000.000.000
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial			5.086.037.084
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			5.086.037.084
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	RCEF - Entidades Financieras	15	5.086.037.084
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			6.050.000.000
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			6.050.000.000
26290	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	RCEF - Entidades Financieras	15	6.050.000.000
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			278.529.619
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			278.529.619

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			114.440.000
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			114.440.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			114.440.000
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			114.440.000
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL			114.440.000
27610	Discapacidad	RN - Transferencias para Salud CSF	13	77.440.000
27610	Discapacidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	37.000.000
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			164.089.619
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			164.089.619
2.02.03.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			164.089.619
28010	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	RN - Transferencias para Salud CSF	13	164.089.619

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$15.583.487.571)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			15.583.487.571	15.583.487.571
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			15.583.487.571	15.583.487.571
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			1.468.480.850	7.940.946.894
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			1.468.480.850	7.940.946.894
2.01.01.01.01	GASTOS PERSONALES			362.827.457	2.521.833.982
2.01.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			362.827.457	2.160.541.497
20010	Sueldos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	309.072.590	
20020	Gastos de Representación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	53.754.867	
20030	Subsidio de Transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		69.785.202

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20040	Horas extras	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		293.375.723
20050	Primas de Servicios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		37.596.422
20060	Primas de Navidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		168.173.184
20070	Vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		661.484.647
20080	Primas de Vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		311.420.110
20090	Subsidio de Alimentación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		49.995.714
20100	Bonificación Servicios Prestados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		50.261.319
20110	Bonificación Recreación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		45.299.277
20120	Indemnización por vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		473.149.899
2.01.01.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			-	135.309.145
20180	Supernumerarios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		135.309.145
2.01.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO			-	225.983.340
20190	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		92.219.340
20200	Servicio Nacional de Aprendizaje	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		10.806.809
20210	Ministerio de Educación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		22.620.316
20220	Escuela Superior de Administración Pública	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		10.806.809
20230	Subsidio Familiar	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		89.530.066
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			714.290.193	4.599.371.889
2.01.01.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES			197.568.158	118.386.745
2.01.01.01.02.01.01	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO			197.568.158	55.000.000

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20250	Materiales y Suministros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	197.568.158	
20270	Uniformes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		55.000.000
2.01.01.01.02.01.02	ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			-	63.386.745
20280	Compra de Equipos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		63.386.745
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			160.000.000	3.333.807.831
20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		65.432.221
20330	Transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		1.592.400.000
20340	Gastos Vigilancia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		285.335.717
20350	Energía	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		209.891.870
20360	Acueducto, alcantarillado y aseo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	160.000.000	
20370	Telecomunicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		237.504.271
20390	Arriendos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		272.707.933
20410	Mantenimiento Equipos Especiales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		508.355.519
20430	Mantenimiento Sistema Conducción de Agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		20.000.000
20440	Mantenimiento Vehículos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		46.000.000
20450	Gastos Aseo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		96.180.300
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			356.722.035	1.147.177.313
20500	Viáticos del Gobernador	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		149.608.087
20520	Reconocimiento de almuerzos y Transporte personal de escolta del Gobernador	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		35.000.000

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20570	Viáticos Gastos de Movilización de todas las Dependencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		290.368.444
20580	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		69.200.782
20590	Seguro de Vida por Muerte Funcionarios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		120.000.000
20620	Bienestar Social	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	27.327.828	
20700	Pago ARL Contratistas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	33.380.186	
20940	Reintegro y devoluciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		114.000.000
20960	Sistema Gestión de Calidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		70.000.000
20980	Gastos Varios Subsecretaría de Pasaporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		55.000.000
20990	Tramites Notariales y de Registro	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		15.000.000
21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		229.000.000
21040	Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	279.155.521	
21041	Otros Gastos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	16.858.500	
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			391.363.200	819.741.023
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			391.363.200	-
2.01.01.01.03.01.02	OTRAS TRANSFERENCIAS			391.363.200	-
2.01.01.01.03.01.02.01	RECURSOS HUMANOS PASIVOS			391.363.200	-
21160	Gastos Funerarios Pensionados del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	30.090.107	
21170	Indexaciones Mesadas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	100.000.000	
21180	Sentencias y Conciliaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	47.787.063	

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
21190	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	213.486.030	
2.01.01.01.03.02	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL			-	504.471.937
21220	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		284.035.343
21230	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		184.514.412
21240	Pago Aportes ARL	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		35.922.182
2.01.01.01.03.03	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS			-	315.269.086
21280	Cesantías Funcionarios Admón. Central	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		186.844.754
21290	Intereses sobre Cesantías	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		128.424.332
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			8.851.231.274	68.212.943
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			8.851.231.274	-
2.01.02.01.01	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD			7.978.106.274	-
23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	344.894.104	
23014	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	335.000.000	
23016	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Vehículos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	371.875.000	
23017	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Vehículos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	500.000.000	
23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	4.904.959.422	
23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.521.377.748	
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			873.125.000	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
23114	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Intereses	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	873.125.000	
2.01.02.02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			-	68.212.943
23122	Nómina Transitoria Contraloría Dptal	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		68.212.943
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			5.263.775.447	7.574.327.734
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			1.454.503.497	5.232.785.998
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			506.503.497	1.270.021.085
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			506.503.497	825.602.150
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			506.503.497	825.602.150
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			506.503.497	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			506.503.497	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			1.098.888	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			1.098.888	-
24620	Aportes de Pensión (Administrativos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	1.098.888	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03	Adquisición de Servicios			505.404.609	-
24701	Acuerdo Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	505.404.609	
2.01.03.01.01.01.01.05	Acceso y permanencia a la Educación básica y media, prestaciones de servicio educativo			-	825.602.150
25002	Necesidades Educativas Especiales NEE	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		825.602.150
2.01.03.01.01.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			-	443.750.112
25180	Promoción de los servicios a la primera infancia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		269.250.112
25190	Promoción del derecho a la protección en NNA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		74.500.000
25220	Política pública de infancia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		100.000.000
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD			-	668.823

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
25230	Medidas de promoción para la juventud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		668.823
2.01.03.01.03	PROGRAMA: Atlántico líder en equidad de género con enfoque diferencial			-	2.995.822.050
2.01.03.01.03.01	SECTOR MUJER			-	2.995.822.050
25480	Mujeres libres de violencias, promotoras de paz y convivencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		740.968.000
25490	Mujeres con oportunidades de desarrollo sicosocial, afectivo y mejorando su calidad de vida	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		259.051.065
25500	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		80.717.911
25510	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		1.915.085.074
2.01.03.01.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en el goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima con enfoque diferencial			34.000.000	621.000.000
2.01.03.01.04.01	SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS			34.000.000	621.000.000
25540	Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		561.000.000
25550	Construcción de la memoria histórica	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		60.000.000
25560	Fortalecimiento de los Derechos Humanos y DIH	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	34.000.000	
2.01.03.01.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial			-	163.480.335
2.01.03.01.05.03	SECTOR FAMILIA			-	163.480.335
25620	Fortalecimiento de las relaciones familiares	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		163.480.335
2.01.03.01.08	PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial			914.000.000	-
2.01.03.01.08.01	SECTOR RECREACION Y DEPORTE			914.000.000	-
25855	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Deporte y Recreación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	09	914.000.000	

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01.09	PROGRAMA: Atlántico líder en participación ciudadana con enfoque diferencial			-	182.462.528
2.01.03.01.09.02	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA			-	182.462.528
25870	Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen gobierno	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	101		182.462.528
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			-	325.116.150
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			-	70.000.000
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			-	70.000.000
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14		70.000.000
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			-	22.681.400
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			-	22.681.400
26098	Fortalecimiento y modernización de la Red Wifi del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		22.681.400
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial			-	20.107.000
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			-	20.107.000
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		20.107.000
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			-	212.327.750
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			-	212.327.750
26280	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		212.327.750
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			-	174.209.563
2.01.03.03.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en la lucha contra la pobreza con enfoque diferencial			-	174.209.563
2.01.03.03.04.01	SECTOR POBREZA			-	174.209.563
26600	Fortalecimiento Psicosocial	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		174.209.563
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			3.809.271.950	1.842.216.023

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			180.137.200	1.600.748.108
2.01.03.04.01.02	SECTOR CULTURA			-	104.500.000
26620	Apoyo a la gestión en cultura	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17		104.500.000
2.01.03.04.01.03	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			-	1.496.248.108
26630	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		1.496.248.108
2.01.03.04.01.06	SECTOR PLANEACIÓN			180.137.200	-
26700	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	54.148.000	
26733	Apoyo a la divulgación, socialización y promoción del Plan de Desarrollo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	28.000.000	
26734	Apoyo a la formulación, seguimiento y gestión del plan de Desarrollo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	97.989.200	
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			3.629.134.750	241.467.915
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2.977.634.750	179.445.000
26860	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	150.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16		15.500.000
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	20.107.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6		163.945.000
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7	70.977.750	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	2.393.800.000	
26892	Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	342.750.000	
2.01.03.04.02.07	SECTOR INFORMATICA			-	62.022.915
26940	Adquisición de Licencias Para la Entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		37.022.915

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
26950	Estrategia Gobierno en Línea	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		25.000.000
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN			651.500.000	-
26960	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	651.500.000	

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.310.000.000)**, cuya fuente son los de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			10.310.000.000	10.310.000.000
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			10.310.000.000	10.310.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			10.310.000.000	10.310.000.000
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			8.480.000.000	400.000.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			4.980.000.000	-
2.01.03.01.01.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			4.980.000.000	-
25150	Construcción de comunidades seguras	RPDE - Tasa de Seguridad	101	4.980.000.000	
2.01.03.01.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial			650.000.000	-
2.01.03.01.05.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			650.000.000	-
25600	Construcción de la Cultura de la Paz	RPDE - Tasa de Seguridad	101	650.000.000	
2.01.03.01.06	PROGRAMA: Atlántico Líder en Derechos Humanos con diferencial			400.000.000	400.000.000
2.01.03.01.06.01	SECTOR DIVERSIDAD ETNICA			400.000.000	400.000.000
25660	Reconocimiento de la identidad étnica y etnoeducación	RPDE - Tasa de Seguridad	101		400.000.000
25670	Apoyo a iniciativas productivas desde el patrimonio ancestral	RPDE - Tasa de Seguridad	101	400.000.000	
2.01.03.01.09	PROGRAMA: Atlántico líder en participación ciudadana con enfoque diferencial			2.450.000.000	-
2.01.03.01.09.02	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA			2.450.000.000	-
25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	RPDE - Tasa de Seguridad	101	2.450.000.000	
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			1.830.000.000	9.910.000.000

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			1.830.000.000	9.910.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			1.830.000.000	9.910.000.000
26530	Gestión estratégica de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101	400.000.000	
26536	Gastos de construcción, mantenimiento reparación y dotación	RPDE - Tasa de Seguridad	101		2.130.000.000
26540	Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101	1.180.000.000	
26550	Gastos administrativos	RPDE - Tasa de Seguridad	101		500.000.000
26586	Construcción de entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101		4.580.000.000
26590	Servicio de mantenimiento de entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101		2.700.000.000
26598	Promoción del acceso a la justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101	250.000.000	

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$62.000.000)**, cuya fuente es la estampilla Pro-desarrollo, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			62.000.000	62.000.000
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			62.000.000	62.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			62.000.000	62.000.000
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			62.000.000	62.000.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			62.000.000	62.000.000
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			62.000.000	62.000.000
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			62.000.000	62.000.000
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			-	62.000.000
25014	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	8		62.000.000
2.01.03.01.01.01.01.10	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE CALIDAD			62.000.000	-
25085	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico (Ordenanza 000487 de 2020)	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	8	62.000.000	

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.112.675.763)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-Ciudadela universitaria, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			2.112.675.763	2.112.675.763
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.112.675.763	2.112.675.763
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.112.675.763	2.112.675.763
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.112.675.763	2.112.675.763
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			2.112.675.763	2.112.675.763
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			2.112.675.763	2.112.675.763
2.01.03.01.01.01.02	SECTOR EDUCACION SUPERIOR			2.112.675.763	2.112.675.763
25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	5	2.112.675.763	
25130	Adecuación y sostenimiento de la infraestructura física de la universidad del Atlántico	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	5		700.000.000
25134	Interventoría consultoría diseños y gestión de proyectos de inversión	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	5		1.100.000.000
25140	Dotación de elementos, material bibliográfico, mobiliario, equipos científicos y tecnológicos a la ciudadela Universitaria	RPDE - Est. Pro-Ciudadela Universitaria	5		312.675.763

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$140.515.532)**, cuya fuente son los recursos del Impuesto de Degüello, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			140.515.532	140.515.532
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			140.515.532	140.515.532
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			140.515.532	140.515.532
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			140.515.532	140.515.532

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			140.515.532	140.515.532
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			140.515.532	140.515.532
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPDE - Impuesto de Degüello	14		140.515.532
25980	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial terciaria del Departamento	RPDE - Impuesto de Degüello	14	140.515.532	

ARTÍCULO DECIMO Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO UNDECIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla al 1 día del mes de septiembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO POR
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
 Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
 Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
 Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
 Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General